

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (Per month, 3 months, 6 months, 1 year).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA NUESTRA SEÑORA (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que se saque á subasta el arriendo del Teatro Real por término de cinco años, tres forzosos y dos voluntarios, á contar desde el 1.º de Octubre próximo; debiendo verificarse dicho acto ante V. I., con asistencia del Escribano de este Ministerio y el Jefe de seccion de Orden público, el día 20 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, y con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. La licitacion ha de versar precisamente sobre el aumento de las cantidades que hayan de satisfacerse por el arriendo anual del Régio coliseo, tomando por base lo fijado en el pliego de condiciones que estuvieron subsistentes en el último año cómico. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, expresando las mejoras que se hagan á cada pliego debe acompañar la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30.000 rs. como requisito indispensable para tomar parte en la subasta. Abiertos los pliegos, se leerán las proposiciones y se adjudicará el arriendo en favor de aquel que, conformándose con todas las demás condiciones del pliego, ofreciese mayores ventajas respecto al punto ántes indicado. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se admitirán por espacio de media hora las mejoras que se propusieran. Se hará por V. I. la adjudicacion provisional en favor del que resulte mejor posterior, si bien no tendrá efectos definitivos hasta tanto que sea aprobada de Real orden. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el negociado correspondiente de este Ministerio, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1863.

FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.

Telegrafos.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la exposicion de V. E. relativa al estudio de la linea de Málaga á San Roque. Enterada S. M., y teniendo en cuenta las dificultades que para la construccion y entretenimiento se presentan en el trazado que se dirige por el Burgo, Ronda, Benadadil y Gáucin, se ha dignado resolver que dicha linea se construya adoptando el trazado que se dirige por la costa y pasa por Estepona y Marbella, autorizando á esa Direccion general para el anuncio y celebracion de la subasta para la adjudicacion de esta construccion, con arreglo al pliego general de condiciones adoptado para estos casos. El pago de estas obras deberá hacerse en dos plazos, quedando terminadas á los siete meses de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta. Es igualmente la voluntad de S. M. que, observándose la práctica establecida, se lleve á cabo por Administracion la adquisicion de aparatos y habilitacion de estaciones, á cuyo fin se pondrán á disposicion de V. E. 500 rs. por legua y 7.000 por estacion, con aplicacion á dichos objetos y por cuenta de lo consignado para esta construccion en el presupuesto extraordinario para cables y lineas telegraficas; debiendo abonarse el utensilio de las estaciones, cuando empiecen á funcionar, con cargo al sobrante que resulte de este fondo con arreglo á la distribucion vigente. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1863.

VAAMONDE.

Sr. Director general de Telegrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Seccion 2.ª — Negociado 5.ª

En virtud de lo prevenido por el anterior Real orden, esta Direccion general ha señalado el día 1.º de Junio próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el Ministerio de la Gobernacion, y en los Gobiernos de las provincias de Málaga y Cádiz, la subasta para la construccion de la linea electro-telegrafica de Málaga á San Roque con arreglo al pliego de condiciones siguiente:

PRIMERA PARTE.

Condiciones generales.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y se verificará en un mismo día y hora en el Ministerio de la Gobernacion y en los Gobiernos civiles de las provincias de Málaga y Cádiz. 2.ª A todo pliego deberá acompañar la carta de pago que acredite haber ingresado para esta corte en la Caja general de Depósitos, y para las provincias en las Tesorerías respectivas, una cantidad en metálico, acciones de carreteras ó de ferro-carriles, ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotizacion, importe el 5 por 100 del total de la linea. Aprobada la subasta, se devolverá este depósito á aquellos á cuyo favor no haya quedado el remate; debiendo aquel á quien se adjudique aumentar su depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado para que sirva de garantia del

contrato, al tenor de lo dispuesto en la condicion 1.ª de las económicas que se exponen á continuacion. 3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente: «Me obligo á construir y entregar concluida en el término marcado en el pliego de condiciones la linea telegrafica que partiendo de Málaga, y pasando por Torremolinos, Fuengirola, Marbella y Estepona, termina en San Roque, por el precio de tanto el kilómetro de construccion completa, conforme á las condiciones de subasta; y para la seguridad de esta proposicion presento el adjunto documento que acredita haber depositado la fianza de 15.277 rs. vn. con arreglo á lo dispuesto en las expresadas condiciones.» 4.ª El trayecto detallado que ha de seguir la linea será el consignado en los planos que estarán de manifiesto en la Direccion general de Telegrafos. 5.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos expresados, ó que exceda del precio que se fija en la condicion 2.ª de las económicas, ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el acto del remate. 6.ª A la proposicion acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema otro que será abierta y expresion del domicilio del proponente. 7.ª El remate no producirá obligacion hasta que recibo el resultado de la subasta que ha de verificarse en Málaga y Cádiz recaiga la aprobacion superior, declarándose la adjudicacion á favor del mejor postor. 8.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se leerá en el acto á nueva licitacion, que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo menos 10 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo dispona el Presidente, aperechándose ántes por tres veces. Si las proposiciones iguales provienen de distintas provincias, se señalará día para que tenga lugar la licitacion abierta en Madrid en la forma prescrita en este artículo. 9.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admision, y se procederá al remate. 10.ª Llegado este caso, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia que una vez abierto el primer pliego no se admitirá observacion ni explicacion alguna que interrumpa el acto. 11.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito, y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantia. 12.ª El pago se hará al contratista en libramientos contra el Tesoro público en la forma que prescriben las condiciones adjuntas. 13.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato con sujecion al pliego de condiciones generales para obras públicas, aprobadas por Real orden de 18 de Marzo de 1846. 14.ª Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para el Ministerio.

SEGUNDA PARTE.

Condiciones facultativas.

1.ª La linea partirá de Málaga; pasará por Torremolinos, Fuengirola, Marbella y Estepona, terminando en San Roque. El replanteo será practicado por el Director ó Subdirector encargado de la inspeccion, y los gastos que por este concepto se ocasionen serán de cuenta del contratista, quien estará obligado á auxiliar á los comisionados de campo de telegrafos en todos los trabajos de campo que se refieren al desempeño de su inspeccion durante las obras. 2.ª Hecho el replanteo y determinados los vértices de los ángulos que forman las alineaciones rectas entre sí, ó los elementos de las curvas en las que no se han, el contratista no podrá hacer alteracion alguna en ellos ni en la distancia respectiva de las perchas sin permiso del Director de las obras. 3.ª En cada kilómetro se establecerán 15 puntos de apoyo, incluso las palomillas y pesantes por término medio; pero el Director de las obras podrá exigir, si lo creyere conveniente, que se coloquen algunos más de los asignados, los que se rebajarán del material en depósito de que trata la condicion 26.ª, sin que el contratista tenga derecho á indemnizacion de ningun género por el aumento de mano de obra que esto pueda ocasionar; así como si aquel determinase que se coloque menos de los 15 por kilómetro, por no ser necesarios, deberá entregar los que hayan dejado de colocarse hasta el completo con el material de depósito. 4.ª Las perchas ó postes serán de pino, ó en su defecto de roble ó castaño, sin nudos profundos ni vetas segadas, perfectamente sanos y sin defectos que los haga inútiles para el uso á que se los destinan; deberán ser rectos, no siendo admisibles las maderas labradas, y ser recios desde el raigal á la cogolla. Se consideran como útiles sin embargo aquellos postes que después de inyectados forman una curva uniforme desde la base á la punta, siempre que su flecha no exceda de 8 centímetros en los de primera dimension y 5 en los de segunda; así como los que formando dos curvas en sentido contrario, pero uniforme, comprendiendo cada una la mitad del poste próximamente, la suma de sus flechas no exceda de 7 centímetros en los postes de primera dimension y 5 en los de segunda, siendo la menor precisamente la situada hacia la cogolla, ó bien aquellos que tengan alguna curva que afecte solamente á la parte que ha de quedar enterrada; por el contrario, se considerarán como inútiles todos aquellos que varien rápidamente de curvatura, ó tengan varias en distintos planos, ó bien que formen en la cogolla una curva marcada y sensible á simple vista. 5.ª Las dimensiones de los postes se arreglarán á los dos tipos siguientes: los de primera dimension tendrán 8 metros de altura, 18 centímetros de diametro en la seccion tomada á metro y medio de la coz, y 10 centímetros de diametro en la seccion superior á la cogolla; los de segunda dimension tendrán 6 metros de altura, 13 centímetros de diametro en la seccion tomada á metro y medio de la coz, y 8 centímetros en la seccion superior. Estas dimensiones se tomarán sobre los árboles desnudos ó descortezados. 6.ª La plantacion de los postes deberá hacerse recibiendo ó apisonándolos, según las diferentes clases de terrenos, á las profundidades siguientes: los de primera dimension á un metro 80 centímetros en arena; en terrenos gredosos ó margas á un metro 75 centímetros, y en roca compacta á un metro. En los postes de segunda dimension las profundidades de los hoyos serán: en arena un metro 30 centímetros; en margas, terrenos gredosos ó roca descompuesta, un metro 25 centímetros, y en roca compacta 80 centímetros. En los vértices de los ángulos y aquellos puntos en que el comisionado para la inspeccion de las obras juzgue insuficientes estas dimensiones para la seguridad del poste, podrá exigir se aumenten lo que crea necesario. Será además obligacion del contratista colocar postes pareados, vientos ó tirantes de alambre y tornapuntas de madera en los ángulos agudos que exijan estos refuerzos, á juicio del Inspector de las obras. Los hoyos para la plantacion de las perchas deberán abrirse con barra en forma de pala, y no con azadon en forma de zanja; y su relleno se hará por tongadas de 25 centímetros de espesor, apisonándolas con pisones de cuña. 7.ª Se hará uso de las perchas de primera dimension en los pasos á nivel de los caminos y carreteras, en los

puntos bajos del terreno, en algunas curvas en que no convenga emplear los medios de refuerzo indicados en la condicion anterior, y en general siempre que el terreno ofrezca algun obstáculo que sea convenientemente salvar á una altura mayor que la ordinaria. 8.ª Cuando se haga uso de postes pareados, se plantarán los dos árboles en un solo hoyo, ó irán reunidos en el mismo por medio de perchas de hierro con su tuercia; el número de estos será de dos en los de segunda dimension y tres en los de primera, ó bien formando una pequeña abertura en la parte inferior para darles mayor resistencia á la accion lateral en un sentido determinado. En las curvas en que se haga uso de los postes de primera dimension como medio de refuerzo se plantarán á la profundidad de dos metros. 9.ª Antes de plantar los árboles deberán ser preparados por medio de una inyeccion de sulfato de cobre, según el sistema de Mr. Boucherie, contenido en la dissolution kilógramo y medio de esta sal por cada hectolitro de agua. 10.ª La inyeccion de que trata el artículo anterior deberá practicarse con arreglo á las prescripciones que requiere el procedimiento indicado para obtener una inyeccion completa. A fin de asegurarse de esto, el Inspector podrá exigir del contratista, si lo creyere necesario, la permita inspeccionar los talleres de preparacion, sometiéndole las maderas á las pruebas y reactivos que juzgue oportunos. Si los postes fuesen importados del extranjero deberá acreditarse á satisfaccion del Inspector de las obras que proceden de los talleres de los cesionarios de Mr. Boucherie, sin perjuicio de que además cumplan con todas las demás condiciones enunciadas. 11.ª Las perchas que indiquen una inyeccion incompleta serán desechadas, pudiendo utilizarse solamente en forma puntas si el Director de las obras lo considera oportuno. 12.ª Deberán estar perfectamente descortezadas y labradas á cuchilla, haciendo desproseccion completamente los tres pedúnculos de la corteza sin que presenten en su superficie asperezas, nudos ni hebras, con aristas vivas en su parte superior; afetarán la forma cónica, y recibirán una mano de pintura al óleo en toda su extension despues de plantados. 13.ª Esta linea se compondrá de dos conductores de alambre de cuatro milímetros de diametro en su seccion, ó sea del número ocho del calibrador inglés. 14.ª El alambre será de hierro de primera calidad, bien galvanizado con zinc, de manera que la aleacion no presente manchas, grietas, desigualdades ni soluciones de continuidad, situado en todo conforme á la muestra que estará de manifiesto en los lugares de subasta. Para que pueda considerarse el galvanizado de buena calidad deberá resistir la prueba siguiente: despues de arrollado un trozo de alambre alrededor de un cilindro de cuatro centímetros de diametro de cobre que se descauce la aleacion, se sumergirá en una dissolution de sulfato de cobre en cinco veces su peso de agua; al cabo de un minuto se retirará y quitará con papel sin cola el depósito negro y pulverulento que se forme en su superficie; despues de lo cual volverá á sumergirse otro minuto, repitiendo la misma operacion hasta que el depósito negro que se forma en la superficie sea de color rojo; en este punto no deberá aparecer antes de la cuarta inmersion ni despues de la sexta. En el primer caso el galvanizado se considerará como insuficiente, y en el segundo como excesivo. 15.ª El peso de 10 metros de alambre no será menor de un kilógramo, ni excederá de esta cifra en más de un decigramo, debiendo soportar sin romperse un peso de 600 kilógramos. 16.ª Los cables estarán recojidos de modo que sea susceptible de formar nudos ó ataduras con friccion, sin que presente grietas ni quebraduras en la superficie; pudiendo tambien arrollarse alrededor de un cilindro de hierro de siete milímetros de diametro, y volverse á enderezar sin que se rompa. 17.ª Los rollos de alambre contendrán por lo menos 200 metros de longitud y serán verificados por medio de nudos hechos á torsion, debiendo dar por lo menos cinco vueltas cada uno de los cables que se empalmen alrededor del alambre. 18.ª Los cables serán de tres hilos, cada uno de los cuales tendrá un diametro de 6 milímetros, que para un alambre de cuatro milímetros, representa una flecha de 75 centímetros en la catenaria formada entre dos postes colocados á 66 metros próximamente, que es la distancia ordinaria de las perchas. Los alambres, despues de colgados, deberán quedar perfectamente aislados y su exposicion á contactos con otros objetos. 19.ª Los aisladores serán de porcelana de la misma clase que los que se construyeron en la fabrica de Passages, y conforme á los modelos adoptados por la Direccion general de Telegrafos. 20.ª Los sujetos directamente al poste por medio de grapas de hierro y tornillos. Estas piezas de hierro, así como los ganchos y armaduras de los aisladores, irán galvanizados con zinc en las mismas condiciones que el alambre. 21.ª Los ganchos de los aisladores de suspension y armaduras de los de retencion y tensor se soldarán á los mismos con yeso amasado con agua de cal fuerte en la proporcion conveniente á juicio del Inspector de las obras. 22.ª En cada kilómetro de hilo se establecerá un doble tensor fijo de hierro galvanizado, con arreglo á los modelos adoptados por la Direccion general de Telegrafos. Se pondrán aisladores de retencion en los ángulos agudos si se considerasen más convenientes que los de ángulo. 23.ª El contratista construirá y colocará el número y clase de palomillas que sean necesarios para el paso de los alambres por las poblaciones y para su amarrar en la proximidad de las estaciones, así como los tabilloncillos de entrada en las mismas, conforme á los modelos que le presentará oportunamente el Inspector de las obras. 24.ª Todos los materiales serán examinados en los puntos de depósito y ántes de su empleo en los términos y forma que prescriba el contratista hacer uso de ellos. El examen de que se trata en este artículo no supone recepcion de los materiales; por consiguiente, la responsabilidad del contratista en el cumplimiento de estas condiciones no cesa mientras no sea recibida toda la linea. Los gastos que pueda ocasionar este reconocimiento serán de cuenta del contratista. 25.ª Será obligacion del contratista al concluir la obra entregar por cada kilómetro de linea construida los útiles y material que sigue: un aparato de tensor completo, un alicate fuerte, un martillo de orejas, un serrucho, un destornillador fuerte, una llave para tensores fijos, una tenaza fuerte de anudar con su hilera, una barrena, un pison de cuña con cabeza de hierro y mango de madera, una barra de 15 libras con embocadura y punta de acero, un cazo para sacar tierra, una horquilla con ganchos y asta de madera, una hecha, una entallada, una lima triangular, 50 metros de alambre igual al tendido en la linea, 20 aisladores de suspension, cinco de retencion, 10 postes inyectados sin pintar (ocho de segunda dimension y dos de primera), y una escalera de mano. 26.ª Será obligacion del contratista construir y colocar el número de perchas prolongadas que sean necesarias para salvar los obstáculos que ofrezca el terreno, con arreglo á los modelos que le presente el Inspector de las obras. 27.ª En los tramos que excedan de 300 metros deberá hacerse uso, si el Inspector de las obras lo considerase necesario, de alambre de tres milímetros sin recocer de superior calidad, y galvanizado en los mismos términos

que se expresan en la condicion 16.ª respecto del que ha de emplearse en el resto de la linea. Este alambre deberá soportar sin romperse un peso de 500 kilógramos, y la tension se fijará en cada caso por el Inspector de las obras. 28.ª Quince días al menos ántes de la terminacion de los trabajos el contratista lo avisará por escrito al Inspector de las obras, el cual lo trasladará á la Direccion general, á fin de que esta pueda disponer la forma en que se haya de hacer la recepcion provisional. El jefe encargado procederá á un escrupuloso reconocimiento de todas las obras, y si las halla conformes á lo estipulado, se extenderá acta firmada por todos los que hayan asistido, la cual se remitirá á la Direccion general. El término de garantia empezará á correr desde el día de la recepcion provisional, sin perjuicio de lo que acerca del acta pueda disponer la Superioridad. 29.ª El término de garantia durará desde el día en que se verifique la recepcion provisional hasta aquel en que empiece á funcionar la linea, no pudiendo exceder en todo caso de tres meses. En este periodo correrá por cuenta del contratista la conservacion y reparacion de la linea. 30.ª La recepcion definitiva se hará en los mismos términos que la provisional; y si fuere satisfactorio el resultado de este último reconocimiento, el contratista hará entrega formal de la linea, quedando relevado de todo cargo. En caso contrario, se retrasará la recepcion hasta que el contratista haya cumplido con la obligacion que tiene de entregar la linea en perfecto estado de conservacion. 31.ª Es obligacion del contratista ejecutar cuanto sea necesario para la seguridad de la linea, aun cuando no se halle estipulado en estas condiciones, siempre que sin separarse de su espíritu ó recta interpretacion lo dispusiere de oficio el Inspector de las obras. 32.ª Será asimismo de cuenta del contratista el pago de los daños y perjuicios causados en los sembrados, huertas, edificios &c. &c., ya al construir la linea, ó por efecto del acarreo de materiales.

TERCERA PARTE.

Condiciones económicas.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, cuyo depósito quedará en garantia hasta la recepcion final de las obras. 2.ª Será obligacion del contratista otorgar en esta corte la escritura de contrata en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que se le comunicare la aprobacion del remate, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administracion competen por el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1862 acerca del modo de efectuar los contratos de servicios públicos. 3.ª El contrato se celebrará en el término de cinco meses, á contar desde la fecha en que se le comunicare la aprobacion del remate, y en el caso de que se prolongue el contrato, se entenderá que se prolonga en los mismos términos y condiciones facultativas del proyecto, conformándose con el orden y distribucion de los trabajos á las prevenciones que le haga el Inspector de las obras. 4.ª Será obligacion del contratista dar principio á los acopios de materiales á los 30 días de haberse comunicado la adjudicacion de la subasta, y empezar la construccion de las obras en el término de 15 días, debiendo darlas terminadas en el plazo de cinco meses desde el día en que se le hayan principiado las obras, ó sea siete meses desde la fecha de la comunicacion en que se le participe la adjudicacion del remate. 5.ª Se abonará al contratista el importe de las obras en los plazos: el primero á los tres meses de adjudicada la subasta, siempre que acredite por medio de certificación del Inspector de las obras estar terminada la mitad de la linea y acopiado el material para la otra mitad, y el segundo cuando se le haya la recepcion definitiva de que trata el art. 31.ª de las condiciones facultativas. 6.ª No tendrá derecho el contratista, aunque experimente retraso en el pago, para suspender los trabajos ni reducirlos á menor escala de lo que proporcionalmente correspondiera con arreglo al plazo en que deban terminarse. Cuando esto suceda, el Inspector lo preservará del orden de los trabajos y los periodos en que haya de ejecutarse. Si aun así fallase al cumplimiento de dicha prescripcion, el Inspector dará parte á la Direccion general de Telegrafos, y esta tendrá derecho á rescindir la contrata con pérdida de la fianza que hubiese prestado el contratista, y de los libramientos en suspenso para indemnizar al Estado de los perjuicios que ocasionase la interrupcion de las obras. 7.ª El precio máximo que el Gobierno admite proposiciones es el de 2.637 rs. por kilómetro de construccion. 8.ª El desarrollo de esta linea es de 115 kilómetros; pero si por efecto de alguna ligera modificacion en el trazado resultara mayor longitud, se abonará el exceso al mismo precio de contrata, entendiéndose esto igualmente para el caso en que por una disminucion en la longitud del trayecto hubiese que deducir alguna cantidad del importe total. 9.ª Todo el material que para la construccion de la linea haya de importarse del extranjero devengará por derechos de Aduanas el 3 por 100 sobre avasío en bandera nacional, y el 4 por 100 en bandera extranjera, siempre que se remita con la debida anticipacion á la Direccion general de Telegrafos nota expresa de los efectos y puntos por donde hayan de introducirse.

Madrid 31 de Marzo de 1863.—El Director general, José Maria Maté.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Personal.

Hno. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado aprobar el adjunto programa, que en cumplimiento de lo dispuesto por esa Direccion general ha formado la Junta de Profesores de la Escuela superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para los exámenes de ingreso en la misma, correspondiente á las asignaturas de Aritmética, Algebra, Geometria elemental, Trigonometria y Geografia analitica. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1863.

MORENO LOPEZ.

Sr. Director general de Obras públicas.

Programa de los exámenes de ingreso en la Escuela superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

ARITMETICA.

Nociones preliminares y definiciones. Ideas generales sobre la unidad, cantidad, número y sus diversas clases. Sistema decimal de numeracion hablada y escrita. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números enteros. Pruebas de estas operaciones. Métodos abreviados de efectuarlas. Caracteres de divisibilidad de un número, y aplicacion á los divisores 2, 3, 5, 7, 9 y 11. Fundamento de las reglas que se deducen y su extension á cualquiera otro número.

Máximo comun divisor de los números. Mínimo múltiplo. Teoremas sobre la divisibilidad de los números y de los productos. Definiciones de las fracciones ordinarias. Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y en su valor variando alguno de sus términos. Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias. Definicion de las fracciones decimales. Su numeracion hablada y escrita. Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones. Multiplicacion abreviada. Reduccion de una fraccion ordinaria á decimal y vice versa. Diferentes clases que deben considerarse, y sus propiedades peculiares. Aplicaciones para aproximar los resultados de divisiones inexactas. Sistema métrico. Definicion de los números complejos. Reduccion de las operaciones con cantidades complejas á operaciones con quebrados. Sistema de pesas y medidas de Castilla, y su relacion con el sistema métrico. Definiciones de potencias y raíces. Formacion de potencias y extraccion de las raíces cuadrada y cúbica; primero, de los números enteros; segundo, de las fracciones ordinarias. Extraccion de la raíz con una aproximacion dada. Extraccion de la raíz cuadrada de fracciones decimales. Los mismos problemas para la raíz cúbica. Definiciones de las razones y proporciones. Dos clases de razones y proporciones. Teorem y propiedades peculiares á cada una de ellas. Regla de tres simple y compuesta. Regla de compañía. Regla de interés ó descuento. Regla conjunta. Regla de alianza. Regla de falsa posicion. Reduccion de un sistema de numeracion á otro. Operaciones con los números en un sistema cualquiera.

ALGEBRA.

Definiciones y nociones preliminares. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division algebraica. Fracciones algebraicas y exponentes negativos. Cantidades primas. Máximo comun divisor. Mínimo comun múltiplo. Resolucion de las ecuaciones determinadas de primer grado. Resolucion de los valores de las incógnitas. Suma, resta, multiplicacion y division de las desigualdades. Resolucion de las desigualdades de primer grado. Condicion para que una ecuacion de primer grado con dos incógnitas admita soluciones enteras. Forma general de los valores de las incógnitas, y modo de deducir todas las soluciones cuando se conoce una. Modo de hallar las soluciones enteras y positivas. Soluciones enteras de m ecuaciones con m+1 incógnitas. Caso en que el número de incógnitas es superior en más de una unidad al de ecuaciones. Resolucion de las ecuaciones de segundo grado de una sola incógnita, y discusion de los valores de esta. Resolucion de las ecuaciones de segundo grado con dos incógnitas. Ecuaciones reducibles á las de segundo grado. Análisis indeterminada de segundo grado. Máximos y mínimos. Expresiones imaginarias. Potencias y raíces de los monomios. Cálculo de los radicales y de los exponentes fraccionarios. Reduccion de las fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades. Demostracion de la fórmula del binomio de Newton. Potencias de los polinomios. Extraccion de la raíz cuadrada, cúbica y en general de un grado cualquiera de un polinomio. Progresiones por diferencia y por cociente. Problemas á que dan lugar estas progresiones, y discusion de las fórmulas que resultan. Fracciones continuas: su formacion y procedencia. Reducidas ó fracciones convergentes y sus propiedades. Método para encontrar una solucion entera de una ecuacion de primer grado entre dos variables. Logaritmos considerados como el resultado de la comparacion de una progresion por diferencia y otra por cociente. Logaritmo de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz. Logaritmos considerados como potencias de un número constante. Construccion de una tabla de logaritmos. Disposicion y uso de las tablas de Callet. Resolucion de la ecuacion exponencial por el método de las fracciones continuas. Pasar de un sistema de logaritmos á otro. Límite del error debido al empleo de los logaritmos. Diferentes clasificaciones de las funciones. Límites de las funciones. Derivadas de diferentes órdenes. Teoremas relativos á las derivadas de las funciones que dependen inmediatamente de una variable. Derivadas de las funciones de funciones, de las compuestas, implícitas é inversas. Derivadas de las funciones elementales algebraicas y trascendentes. Derivadas de una combinacion cualquiera de funciones. Ley de los coeficientes en el desarrollo de Taylor para una ó muchas variables. Teorema de Maclaurin. Máximos y mínimos de funci nes de una variable. Determinacion de los valores de una funcion cuando tienen la forma 0/0; &c. Casos en que no es aplicable el teorema de Taylor. Forma y número de las raíces de una ecuacion algebraica. Relaciones que las unen á los coeficientes. Ecuaciones numéricas, casos en que una ecuacion tiene raíces reales. Reglas de los signos de Descartes. Aplicacion de la teoria del máximo comun divisor á la eliminacion. Separacion de las soluciones extrañas. Grado de la ecuacion final. Raíces infinitas de las ecuaciones. Ecuaciones irracionales. Diferentes transformaciones de que es susceptible una ecuacion para resolverla más fácilmente. Ecuaciones cuyas raíces son una combinacion de las de las de la propuesta. Ecuaciones que contienen raíces iguales. Ecuaciones recíprocas y negativamente recíprocas. Cuando varias ecuaciones tienen raíces comunes. Cuando existen relaciones entre las raíces de varias ecuaciones, método general. Funciones simétricas. Aplicaciones á la formacion de las ecuaciones de las diferencias, sumas, productos y cocientes, y á la eliminacion.



en Santiago de Cojalá y 3 ferrados de trigo que pagan An-...

Total de estas rentas... 21.414,53
Baja del 10 por 100 por gastos de admi-...

Rentas que se arriendan por frutos de 1867.

ATUNTAMIENTO DE LUGO.

Contiene 522 fanegas 3 ferrados centeno, 4 fanegas...

Total de estas rentas... 31.493,22
Baja al 10 por 100 por gastos de admi-...

Lugo 25 de Abril de 1863.—El Administrador, José...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Gonzalez Albán, Caballero de la Real y distinguida...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro del Rego y...

Dado en Lugo a 20 de Abril de 1863.—Antonio Gonzalez de...

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas...

Como al Sr. Calonge me afectan los abusos que en la...

Otro de los cargos del Sr. Calonge es que este camino...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

CÓRTEES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 1.º de Mayo...

Abierta a las dos y media, y leida el acta de la anterior...

El Senado quedó enterado de que las sesiones en su reunion...

Para la comision que ha de informar sobre el proyecto de...

Para la que ha de dar dictamen acerca de la proposicion...

Tambien lo que lo que de la comision de Administracion...

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre el...

Leido el referido dictamen, y no habiendo ningun señor...

Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre...

Leido dicho dictamen, y abierta discusion sobre la totalidad...

El Sr. CALONGE: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN (de la comision): Las observaciones que...

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

No sé tampoco hasta qué punto sea conveniente al Parla-

Dice la ley del año 55 que para la concesion de un fer-

Desearia, pues, que si con esta materia se diera explica-

El Sr. LUZÁN: Señores, me voy a permitir hacer una...

Habiéndose hecho, si no estoy equivocado, dos ó tres...

Empiezo por decir que este ferrocarril no es de cam-

Hoy día, señores, nuestro país, por efecto de las cir-

Sin entrar, señores, a tratar de la naturaleza de todos...

Los Sres. Senadores conciben perfectamente las ventajas...

Como al Sr. Calonge me afectan los abusos que en la...

Otro de los cargos del Sr. Calonge es que este camino...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

Otra de las observaciones del Sr. Calonge es que ya se...

cermá que era un precedente que no quedaría ocido-

Por lo demás, lo que verdaderamente ha impugnado el...

Ha dicho S. S. que hay otros criaderos que ya tienen...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

ferencias que habia entre lo aprobado por este Cuerpo y...

De la prórroga que hoy se concede a la empresa del...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

punto en cuestion, el de las mulas, no ha habido diver-

La ley señala ciertos plazos para la conclusion de las...

El Sr. BARROETA Y ALDAMAR: El Sr. Calonge no me...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

El Sr. CALONGE: Señores, el Gobierno celebra que se...

